



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00103758- -UNC-ME#FA

VISTO:

La solicitud obrante en orden 30 del expediente EX-2024-00103758- -UNC-ME#FA, mediante la cual se solicita la rectificación de la Resolución RD-2024-264-E-UNC-DEC#FA;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error al dar por aprobado a la alumna Maria Elisa Rivero en el ARTÍCULO 2º de la Resolución RD-2024-264-E-UNC-DEC#FA la suficiencia de idioma Ingles y en el ARTÍCULO 3º el Seminario de Sujetos e Identidades en el Audiovisual de la Licenciatura en Cine y Arte Audiovisuales.

Que la Licenciatura en Cine y TV (Res. Ministerial: 683/2013) no posee prueba de suficiencia de idioma.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el ARTÍCULO 2º de la Resolución RD-2024-264-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar parcialmente la Resolución RD-2024-264-E-UNC-DEC#FA, exclusivamente en lo referido al ARTÍCULO 3º, donde dice:

: “... dar por aprobado el Seminario de Sujetos e Identidades en el Audiovisual de la Licenciatura en Cine y Arte Audiovisuales (Res. Ministerial: RM 4750/2017)”

debe decir:

“dar por aprobada la materia Elementos de Psicología Social de la Licenciatura en Cine y TV (Res. Ministerial: 683/2013)”

ARTÍCULO 3º.- Registrar en el Digesto Electrónico de la UNC, comunicar al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, al Área de Asuntos Académicos, notificar a la alumna María Elisa Rivero, DNI: 40.297.170. Cumplido pase al Área Enseñanza a sus efectos.

